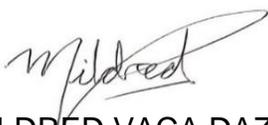


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400044 00 (C202400044)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 20 de marzo de 2024 escrito de subsanación aportado dentro del término otorgado para ello.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada en tiempo y como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 422 del C.G.P., y conforme se considera legal según lo establece el canon 430 ibídem, este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO de mínima cuantía en favor de **JOHN MIGUEL MANCERA CÁRDENAS**, y en contra de **JORGE URIEL BAEZ VARGAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- PAGARÉ P-80782169.

1.1. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses de mora causados sobre la suma señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de septiembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

1.3.- Por los intereses de plazo causados sobre el saldo de capital, a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 1 de septiembre de 2020 al 1 de septiembre de 2021.

2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.

3.- Notificar el presente auto a la convocada de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, informándosele que cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar la obligación o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

4.- Reconocer personería al abogado Javier Moisés Reyes Maldonado, quien actúa como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 012
de 1 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

**Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec7dcd7f03b57f537d2d3150b7f7cbb8a08510309d44cc2254f68593e89abd**

Documento generado en 22/03/2024 04:34:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**